OTROSÍ N°2 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICC-CL-145-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA.

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Caro y Cuervo suscribió con CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA, el convenio interadministrativo NO.ICC-CL-145-2025 cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Caro y Cuervo y la Corporación Colombia Crea Talento en los aspectos administrativos, técnicos, financieros, académicos y culturales, para desarrollar una programación estratégica orientada a la apropiación social de las lenguas del territorio nacional y sus literaturas, así como a la salvaguardia del patrimonio lingüístico de Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de la sostenibilidad del sector cultural del país*".

2. Fue suscrito por un valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($714.682.878), y se compone de los aportes de las partes de la siguiente manera: INSTITUTO CARO Y CUERVO: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($582.205.498) consistentes en dinero, para la ejecución de las actividades relacionadas en los estudios previos de este convenio interadministrativo; y COCREA: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($132.477.380) consistentes en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios previos del presente convenio interadministrativo.

3. Que el plazo inicial de ejecución del convenio es de hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del convenio, a partir de la fecha de inicio, es decir, el 22 de abril de 2025 de conformidad con las fechas establecidas en la plataforma SECOP II.

4. Que el 24 de diciembre del 2025 se adelantó Otro Sí No.1 mediante el cual se adicionó el Convenio en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000), distribuidos así: aportes en dinero del ICC en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), y aportes en especie de COCREA en CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) y se prorrogó en dos meses, es decir, hasta el 28 de febrero del 2026.

5. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de Gestión Contractual solicitó modificar el contrato en mención, justificando su petición en lo siguiente:

> *"El 21 de abril del 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo ICC-CI-145-2025 entre la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA y el Instituto Caro y Cuervo, con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Instituto Caro y Cuervo y la Corporación Colombia Crea Talento en los aspectos administrativos, técnicos, financieros, académicos y culturales, para desarrollar una programación estratégica orientada a la apropiación social de las lenguas del territorio nacional y sus literaturas, así como a la salvaguardia del patrimonio lingüístico de Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de la sostenibilidad del sector cultural del país".*

OTROSÍ N°2 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICC-CL-145-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA.

El plazo de ejecución se estimó hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del convenio, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El valor inicial del convenio fue de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($714.682.878), incluidos todos los gravámenes, impuestos y contribuciones aplicables, compuesto así: INSTITUTO CARO Y CUERVO: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($582.205.498), en dinero, para la ejecución de las actividades previstas en los estudios previos; y COCREA: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($132.477.380), en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Con fecha 24 de diciembre de 2025 se modificó el Convenio Interadministrativo ICC-CI-145-2025, en el sentido de adicionar el valor en VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000), distribuidos así: aportes en dinero del ICC en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), y aportes en especie de COCREA en CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la justificación de la modificación, y prórroga de dos (02) esto es hasta el 28 de febrero de 2026.

El Convenio se suscribió para dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto en materia de docencia, investigación y extensión, así como para el desarrollo de otros tipos de educación y la salvaguardia del patrimonio lingüístico de la Nación. En el marco del proyecto Territorio de Palabras se diseñó una estrategia integral orientada a la documentación de lenguas nativas, edición comunitaria, procesos formativos presenciales y virtuales, conversatorios públicos, acciones de activación de museos, procesos de comunicación y movilidades académicas, articulados con el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, especialmente en el campo "Memoria y Creación", que reconoce la importancia de los saberes ancestrales, la diversidad cultural y la generación de conocimiento transdisciplinar.

Dentro de las acciones metodológicas implementadas se encuentran la Documentación de Lenguas Nativas, los Talleres de Edición Comunitaria, los Talleres de Escritura Creativa, los Talleres de Lexicografía Ciudadana, la Estrategia de Activación de Museos ICC y las actividades del Programa Público, concebido como espacio de divulgación y circulación para la apropiación social del conocimiento. Desde mayo de 2025, el Programa Público consolidó una agenda mensual en Bogotá y Chía, abierta a la ciudadanía en general.

En este contexto y en razón a que para el proceso de documentación de lenguas requiere la utilización de equipos especializados que cumplan con estándares técnicos de calidad en audio y video, garantizando registros claros, fieles y adecuados para el análisis lingüístico, la preservación del patrimonio inmaterial y la producción de materiales pedagógicos que permiten captar no solo la lengua hablada, sino también elementos paralingüísticos, gestuales y contextuales fundamentales para una documentación integral, y junto con ello el desplazamientos a territorio donde se lleva a cabo el proceso de documentación, la Entidad en el marco del convenio objeto de modificación no al incorporar el desarrollo de la línea de trabajo del proyecto Territorio de Palabras, contempló la financiación de las actividades que se derivaban, entre ellas, el cubrimiento de los tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal requerido.

Así las cosas, la Entidad en el marco del proyecto Territorio de Palabras, adelantó el proceso de concertación con las comunidades objeto del proyecto, y con las mismas se establecieron las fechas entre el 11 y 18 de marzo

del 2026, para llevar a cabo las actividades propias de documentación en territorio, por lo que se requiere que el Convenio Interadministrativo ICC-CI-145-2025 se encuentre vigente durante el periodo en que se desarrollaran tales actividades permitiendo el desplazamiento del personal necesario al territorio requerido.

Por lo que, se debe prorrogar el plazo de ejecución en un (01) mes a fin de contar con el tiempo necesario para el desplazamiento del personal que adelantará las actividades de documentación en territorio, las cuales, y como se indicó en precedencia, se han concertado en conjunto con las comunidades para la segunda semana de marzo de 2026. De igual forma, la gestión propia de la adquisición de los tiquetes la realizará el asociado, por lo que el convenio deberá estar vigente no solo para la compra de los mismos, sino también por si llega a presentar algún tipo de cambio, retraso o novedad en general con los mismos.

En este orden, y de acuerdo con lo reglado en la minuta del Convenio, mediante comité No. 24 del 26 de febrero del 2026, sesionó con el fin de aprobar la modificación del citado Convenio Interadministrativo en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en un (01) mes, los integrantes manifestaron su aceptación a través de voto favorable.

Es muy importante poner de presente que, el convenio actualmente se encuentra vigente, y cuenta con un saldo por ejecutar por valor de $4.535.398 el cual corresponde a las actividades de documentación lingüística. El balance financiero del convenio es el que a continuación se relaciona:

Aportes ICC	*Aportes Cocrea*	*Adición ICC*	*Adición Cocrea*	*Valor total de convenio*	*Valor desembolsado al asociado*	*Valor ejecutado y/o certificado*	*Valor por ejecutar*
$582.205.498	*$132.477.380*	*$24.000.000*	*$5.000.000*	*$743.682.878*	*$743.682.878*	*$739.147.480*	*$4.535.398*

La presente modificación no genera erogación presupuestal. En tanto no se afecta los rubros presupuestales. Y además, constituye una optimización de los recursos del convenio.
De la misma forma el presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

6. Que a la fecha de suscripción del presente otrosí, el contrato se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar el contrato según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modifíquese la cláusula tercera **PLAZO DE EJECUCIÓN** del convenio interadministrativo No. ICC-CL-145-2025, prorrogándolo en un (01) mes, es decir, hasta el 31 de marzo del 2026, la cual quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El convenio interadministrativo tendrá plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2026 y/o hasta agotar el valor del convenio, lo primero que ocurra, término contado a partir de la fecha*

de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este (Registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas). (…)".

SEGUNDA. El presente otrosí N°2 al convenio interadministrativo No. ICC-CL-145-2025, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. Las demás cláusulas establecidas en el convenio interadministrativo No. ICC-CL-145-2025 original, no modificadas por el presente otrosí, se mantienen iguales, sin sufrir modificaciones, y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: *Dagoberto Liñan Pombo – Abogada contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera*
Revisó: *Katherine Majey Matallana – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.*
Aprobó: *Héctor Alejandro Cadavid – Subdirector Administrativo y Financiero*